DICE:

"DÉCIMO TERCERA.- Consulta Previa

Sin en el marco de la presente norma se proponen medidas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, estas deben ser sometidas al proceso de consulta previa conforme lo dispone la Ley Nº 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocidos en el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y su Reglamento.

(…)."

DEBE DECIR:

"DÉCIMO TERCERA.- Consulta Previa

Si en el marco de la presente norma se proponen medidas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, estas deben ser sometidas al proceso de consulta previa conforme lo dispone la Ley Nº 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa, a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocidos en el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo, y su Reglamento.

(…)"

1472538-1

FE DE ERRATAS

DECRETO LEGISLATIVO N° 1343

Decreto Legislativo para la promoción e implementación de cárceles productivas

Mediante Oficio N° 031-2017-DP/SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Legislativo Nº 1343 publicado en la edición del 7 de enero de 2017.

- En las Disposiciones Complementarias Transitorias:

DICE:

Primera.- Aplicación progresiva de las prohibiciones

La prohibición establecida en el artículo 21 del presente Decreto Legislativo, se aplica progresivamente de acuerdo a las disposiciones que emita el INPE, teniendo en cuenta el régimen penitenciario y los factores de seguridad, infraestructura, condiciones geográficas, entre otros.

DEBE DECIR:

Primera.- Aplicación progresiva de las prohibiciones

La prohibición establecida en el artículo **20** del presente Decreto Legislativo, se aplica progresivamente de acuerdo a las disposiciones que emita el INPE, teniendo en cuenta el régimen penitenciario y los factores de seguridad, infraestructura, condiciones geográficas, entre otros.

1472530-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Multisectorial creada por D.S. Nº 083 - 2012-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0003-2017-MINAGRI

Lima, 9 de enero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 561-2016-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, de la Dirección General de Políticas Agrarias, sobre designación del representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, cuyo objetivo es diseñar, elaborar y realizar el seguimiento de la ejecución del "Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 083-2012-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objetivo de diseñar, elaborar y realizar el seguimiento de la ejecución del "Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zonas de Frontera";

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, dispone que la Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, mediante su artículo 7, se establece que los representantes titulares y alternos ante la citada Comisión, serán designados mediante resolución ministerial del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0122-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de marzo de 2015, se designó a los señores Mario Ronal Tavera Terrones y Fernando Castro Verástegui, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la mencionada Comisión Multisectorial;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias, establece una nueva estructura orgánica de este Ministerio; por lo que es necesario actualizar la representación ante la referida Comisión;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas a los señores Mario Ronal Tavera Terrones y Fernando Castro Verástegui, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, encargada de la elaboración y seguimiento del "Plan de Desarrollo de Ciudades Sostenibles en Zona de Frontera", creada por Decreto Supremo Nº 083-2012-PCM; dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al(la) Director(a) de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias y, al(la) Director(a) de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Multisectorial mencionada en el artículo 1, precedente.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los representantes designados y a los ex representantes mencionados, así como al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial antes mencionada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1471975-1